

REGLAMENTO REGULADOR DEL TRABAJO FINAL DE MÁSTER (TFM) PARA LOS ESTUDIANTES DE MÁSTER DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA UDG

(Aprobado por la Comisión de Gobierno de la Facultad de Ciencias de la UdG en la sesión 3/2018, en fecha 5/03/2018 y modificado parcialmente en la sesión 2/2023 de 18/05/2023)

Art. 1. Objeto.

El objeto de este reglamento, tal como se desprende de la normativa marco reguladora del TFG y del TFM aprobada por el Consejo de Gobierno de la UdG en fecha 26/07/2012, es regular el trabajo final de máster (TFM) que los estudiantes realizan en las enseñanzas establecidas por el Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, modificado por el Real Decreto 861/2010, de 2 de julio, que regula la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales.

Las características generales del TFM se derivan de lo dispuesto en el artículo 12.2 del RD 1393/2007, que señala que, de manera específica, debe formar parte del plan de estudios. En el mismo sentido, el artículo 15.3 dispone que los estudios de máster universitario concluirán con la elaboración y defensa pública de un trabajo final de máster (en adelante, TFM) que equivaldrá a entre 6 y 30 créditos.

El presente reglamento describe la organización del TFM, y los demás aspectos relacionados con él, en los estudios de máster de la Facultad de Ciencias (FC).

Art. 2. Características y condiciones del TFM

El TFM supone la elaboración, por parte del estudiante, de un proyecto, un estudio o un trabajo de investigación en el que se apliquen, se integren y se desarrollen los conocimientos y las habilidades requeridas en el estudio correspondiente.

El TFM está orientado a la evaluación de competencias asociadas al título y concluye con la presentación de un documento, memoria o trabajo escrito y con su defensa pública, evaluación y calificación. Para cada estudio, se fijarán las competencias específicas y transversales que serán objeto de evaluación, de acuerdo con la memoria de implantación del estudio.

La dedicación del estudiante está determinada por los créditos asignados al TFM y por la equivalencia de 25 horas por crédito.

El TFM se llevará a cabo de manera individual. Cuando la complejidad, la dificultad o la interdisciplinariedad del trabajo lo justifiquen se podrá realizar en grupo; en estos casos, será necesaria la autorización de la comisión de TFM de la Facultad de Ciencias.

El TFM podrá desarrollarse dentro de un grupo de investigación de la UdG, teniendo como director del TFM a un investigador doctor del grupo, o puede llevarse a cabo en una

empresa o institución, y en este caso se asigna un director del TFM perteneciente a la empresa y un tutor académico profesor de la UdG.

Cuando el trabajo se desarrolle mayoritariamente en una empresa o institución diferente de la UdG, será preciso formalizar el correspondiente convenio de cooperación educativa. Si se realiza en otra universidad, en el marco de un programa de movilidad, será necesario establecer el preceptivo convenio de colaboración y el TFM se contemplará en el acuerdo de estudios con el mismo tratamiento que el resto de asignaturas del plan de estudios. En el documento del acuerdo de estudios, el estudiante deberá comprometerse a seguir los procedimientos previstos en el presente reglamento para estos casos, especialmente en relación con la evaluación y calificación de la asignatura por parte de la FC.

En ningún caso, por su carácter específico de compendio, la asignatura TFM podrá ser objeto de reconocimiento ni de compensación.

Art. 3. Organización.

El órgano responsable de velar por la organización y buen funcionamiento de los TFM, sin perjuicio de la responsabilidad que corresponde al Consejo de Estudios, será la Comisión de TFM de la FC, que estará formada por el decano o decana o por el vicedecano o vicedecana responsable de estudios de la FC, los coordinadores y coordinadoras de los másteres organizados por la FC y el o la representante de la FC en el Grupo de Apoyo a la Calidad Docente de la UdG.

Art. 4. Matrícula.

Para poder matricularse de la asignatura TFM los estudiantes deberán estar matriculados de todos los créditos requeridos para obtener la titulación.

La matrícula da derecho a una única convocatoria por curso académico, con la limitación de convocatorias establecida por la normativa de permanencia específica de grados y másteres.

Art. 5. Asignación de los trabajos: elección de temas y de directores.

5.1. Asignación de temas.

El proceso de asignación de temas para la elaboración del TFM seguirá un calendario preestablecido, que se terminará de ajustar en cada curso en función de las fechas del calendario académico. En cualquier caso, deberá haber finalizado antes del 1 de marzo de cada curso académico.

Los temas para el TFM saldrán de una oferta generada para cada máster a partir de propuestas de empresas, instituciones e investigadores afines al estudio, previamente verificada por la Comisión de TFM de la FC.

Para la elaboración de esta oferta, desde la coordinación de cada máster y desde la Secretaría Académica de la FC se hará un llamamiento a empresas e instituciones, así como a los profesores e investigadores de campos afines al máster, que podrán presentar sus propuestas en los plazos que se les indique y con el procedimiento que se establezca.

En la propuesta se deberán especificar claramente los objetivos del trabajo y las tareas a realizar. Una vez elaborada la lista de temas de TFM, se hará pública para los estudiantes del máster, que dispondrán de un período previamente establecido para seleccionar las ofertas indicando su priorización. La asignación final se hará en base al expediente académico, el orden de priorización y el perfil curricular de cada estudiante.

También existe la posibilidad de que el estudiante consensue un tema con un profesor o grupo de investigación de la UdG, una empresa o una institución. Estas propuestas quedarán al margen de la oferta pública pero el tema deberá ser verificado igualmente por la comisión de TFM.

Los estudiantes que quieran realizar el trabajo en otra universidad, en el marco de un programa de movilidad, y se les reconozca en el acuerdo de estudios la correspondencia con la asignatura TFM del estudio correspondiente de la FC, quedarán excluidos de este proceso de selección y adjudicación de temas.

5.2. Asignación de tutores.

Cada tema de TFM llevará asociado siempre un director, que ya constará en la relación de temas ofertados. En caso de que sea un profesor o profesora de la UdG con un perfil afín a los contenidos del máster, será designado automáticamente como tutor del trabajo.

Si no cumple este requisito, la comisión de TFM deberá designar como tutor a un profesor o profesora de la UdG con un perfil afín, y el director responsable del tema pasará a ser el cotutor del TFM. Si el trabajo se realiza en el marco de un programa de movilidad, el tutor será un profesor del máster afín a la temática, asignado por la comisión de TFM.

La vigencia máxima de la asignación de tema y tutor (y cotutor, en su caso) es de un curso académico. Excepcionalmente, y a petición del estudiante o del tutor, se podrá establecer un cambio de tema o de tutor. En caso de que el tutor y el estudiante deseen que la asignación se prorrogue para otro curso académico, deberán presentar una petición de propuesta consensuada dentro del plazo correspondiente haciendo constar que se trata de un TFM que ya había sido asignado el curso anterior.

Forma parte de las obligaciones del profesorado a tiempo completo aceptar la tutorización de TFM, cuando les sea requerida por parte del decanato o de su departamento.

Art. 6. El tutor: funciones y responsabilidades.

Corresponden al director del TFM las tareas siguientes:

- a) Informar al estudiante sobre las características y los objetivos del trabajo.
- b) Asegurar la viabilidad del trabajo con el número de horas de dedicación del estudiante que se corresponda con los créditos que tenga asignados el TFM en el plan de estudios.
- c) Orientar al estudiante en el desarrollo del trabajo y hacer su seguimiento.
- d) Autorizar el depósito del TFM.
- e) Hacer una valoración cualitativa del desarrollo del trabajo realizado por el estudiante, que se entregará al tribunal evaluador, y asignarle una calificación numérica que se tendrá en cuenta para el cálculo de la nota final del TFM.

La figura del tutor recaerá siempre en un profesor o profesora doctor a tiempo completo de la UdG con perfil afín a los contenidos del máster. Su designación implicará el reconocimiento docente que la Universidad apruebe.

El tutor velará por el correcto desarrollo del TFM (especialmente a la hora de garantizar la viabilidad del trabajo) y, en caso de que no coincida con la figura de director, tendrá que dar también su conformidad para el depósito y defensa del TFM.

Art. 7. Depósito y presentación del trabajo.

7.1. Condiciones.

Para poder depositar el TFM, el estudiante debe estar matriculado del total de créditos del máster (60 cr.).

Excepcionalmente, en caso de que el estudiante realice el TFM dentro de un programa de movilidad Erasmus +for Traineeship, deberá igualmente depositar y presentar el trabajo en la FC en los plazos establecidos. Estos TFM seguirán los mismos procedimientos de defensa y evaluación que los que se realicen en la UdG, con el fin de obtener la calificación final de la asignatura y la valoración de las competencias asociadas. En caso de que el estudiante no haya superado la asignatura correspondiente en la universidad de destino, sin embargo, no podrá aprobar tampoco la asignatura en la UdG.

7.2. Instrucciones (contenido y formato).

Se deberá depositar una memoria del trabajo que tendrá una extensión máxima de 50 páginas (sin contar anexos). La memoria puede presentarse en formato tradicional, con los apartados de resumen, introducción, objetivos, metodología, resultados, conclusiones y bibliografía, o en formato artículo. En este último caso se requerirá una introducción, objetivos, discusión y conclusiones, además del artículo propiamente dicho. Además, se hará constar a qué revista se ha enviado o se enviará.

En la portada de la memoria se debe hacer constar el título y autor del trabajo, la fecha de depósito de la memoria y el nombre del máster (Anexo 1). La memoria se presentará en un único documento electrónico, preferentemente en PDF, a través de la plataforma TFGM.

En el momento del depósito a través de la plataforma, tanto el autor como el tutor del trabajo, con el visto bueno del cotutor si procede, deben hacer constar que autorizan o no la disposición pública en la biblioteca de la de la UdG, en los supuestos mencionados en el artículo 7 de la normativa marco de la UdG sobre el TFG y el TFM. El tutor del trabajo deberá o no validar la defensa del trabajo a través de la plataforma TFGM.

7.3. Procedimiento y plazos.

Para cada curso académico se establecerán dos períodos ordinarios de depósito. El primero, en junio, para la convocatoria de calificaciones de junio-julio; el segundo, en septiembre, para su defensa durante la convocatoria de calificaciones de septiembre. Los estudiantes serán informados de las fechas exactas de los períodos de depósito del TFM.

Excepcionalmente, aquellos estudiantes que no estén matriculados de otras asignaturas con convocatoria de calificación en el segundo semestre, podrán obtener un adelanto de la convocatoria del TFM para el mes de febrero. Deberán solicitarlo al coordinador de estudios del máster al inicio de curso.

Art. 8. Defensa del TFM.

Una vez depositadas las memorias de los TFM dentro del plazo establecido, el coordinador de cada estudio decidirá las fechas para su defensa y la composición de los tribunales evaluadores. El coordinador notificará también por correo electrónico a los estudiantes la fecha, hora y lugar para la defensa de su TFM. Este mismo procedimiento se utilizará también para los tutores y los miembros del tribunal y el resto de estudiantes.

El acto de defensa seguirá las siguientes etapas:

- a) Exposición por parte del estudiante
- b) Planteamiento de cuestiones por parte del tribunal

- c) Respuesta del estudiante
- d) Deliberación del tribunal
- e) Calificación del trabajo

El conjunto de las etapas *a*, *b* y *c* tendrá una duración mínima de 25 minutos. La duración máxima vendrá determinada para cada máster.

Excepcionalmente, el coordinador de cada máster podrá determinar que la defensa del TFM se lleve a cabo mediante videoconferencia.

Art. 9. Evaluación y calificación.

9.1. Nombramiento del tribunal.

Los miembros de los tribunales para evaluar y calificar los TFM serán nombrados por los coordinadores de los respectivos estudios de máster. Cada tribunal constará de 3 miembros (un presidente o presidenta, un secretario o secretaria y un o una vocal), de los cuales al menos dos se designarán entre el personal docente de los departamentos que imparten docencia en el centro donde se ofrece el máster. En ningún caso el tutor del TFM (ni el cotutor, en su caso) podrá formar parte del tribunal. Excepcionalmente, si uno de los miembros nombrados para formar parte del tribunal no pudiera asistir a la defensa del TFM por causas de fuerza mayor, el tribunal podrá acordar constituirse igualmente con los dos miembros restantes.

Forma parte de las obligaciones del profesorado a tiempo completo aceptar la participación en los tribunales de evaluación, cuando se les requiera.

9.2. Evaluación.

Antes del acto de defensa, el director del TFM evaluará el desarrollo del trabajo y enviará al coordinador del máster un breve informe valorativo, que seguirá el modelo específico diseñado para cada máster.

La memoria escrita y el acto de defensa serán evaluados por el tribunal, que tendrá en cuenta tanto el contenido como los aspectos formales de la memoria escrita y la presentación y exposición del acto de defensa, así como la respuesta a las cuestiones planteadas por los miembros del tribunal.

9.3 Calificación.

El tribunal extenderá un acta de evaluación de la defensa, que firmarán conjuntamente los miembros evaluadores. En el acta (que seguirá el modelo específico diseñado para cada máster) deberán figurar, como mínimo, los nombres y la firma de los evaluadores, el nombre del estudiante y el título del trabajo y la calificación, así como la identificación de los elementos que han llevado a la calificación otorgada por el tribunal.

Los miembros del tribunal dispondrán de una rúbrica específica diseñada para cada máster para evaluar la memoria escrita y el acto de defensa.

En el caso de los trabajos evaluados con suspenso, el acta incluirá necesariamente un informe que permita corregir las deficiencias apreciadas en el trabajo.

La calificación del TFM se calculará a partir del baremo específico establecido para cada máster.

En los TFM que se hayan realizado fuera de la UdG, en el marco de un programa de movilidad, la nota que debe proporcionar el cotutor para evaluar el desarrollo del trabajo vendrá dada por la calificación obtenida en la asignatura correspondiente en la universidad de destino, según el acuerdo de estudios. En caso de que esta calificación sea inferior al aprobado y por tanto no se haya superado la asignatura en la universidad de destino, no se podrá defender (y por tanto superar) el TFM.

El coordinador de cada máster otorgará, en su caso, las menciones de matrícula de honor que correspondan a cada estudio. Estas menciones no se incorporarán al acta hasta el final del período de evaluación, a fin de respetar lo establecido en el artículo 5.6 del RD 1125/2003, de 5 de septiembre.

Se obtendrá la calificación de no presentado si no se deposita el trabajo en los plazos establecidos o no se realiza el acto de defensa en el período de defensa correspondiente al período de depósito en que se ha entregado el trabajo.

La copia o el plagio, así como la utilización o la cooperación en procedimientos fraudulentos para llevar a cabo el TFM, implicará la calificación de 0 (suspenso) en la calificación final del trabajo, dado que desvirtúa la autoría del ejercicio, sin perjuicio de las consecuencias que puedan derivarse de la aplicación del régimen disciplinario que corresponda.

Disposición final. Entrada en vigor.

Este reglamento entrará en vigor al inicio del curso 2018-2019.

Títol del treball:

Estudiant:

Correu electrònic:

Màster en:

Tutor:

Cotutor*:

Empresa / institució:

Vistiplau del tutor (i cotutor*):

Nom del tutor:

Nom del cotutor*:

Empresa / institució:

Correu electrònic:

*si hi ha un cotutor assignat

Data de dipòsit de la memòria a la secretaria de coordinació: _____

Title:

Student:

email address:

Master's in:

Tutor:

Cotutor*:

Institution /Company:

Tutor's (and cotutor's*) signature:

Tutor's full name:

Co-Tutor's full name*:

Institution / Company:

email addresses:

*if there is a co-tutor

Date of deposit of the report at the academic secretary office: _____

Título del trabajo:

Estudiante:

Correo electrónico:

Máster en:

Tutor:

Cotutor*:

Empresa / institución:

Firma del tutor (y cotutor*):

Nombre del tutor:

Nombre del cotutor*:

Empresa / institución:

Correo electrónico:

*si hay cotutor asignado

Fecha de depósito de la memoria en la secretaría de coordinación: _____

DEPÓSITO DEL TRABAJO FINAL DE MÁSTER

DATOS DEL ESTUDIANTE		
DNI o pasaporte:	Apellidos:	Nombre:
Correo electrónico:		Teléfonos:
DATOS DEL ESTUDIO EN CURSO		
Máster:		Facultad de Ciencias Universidad de Girona

DATOS DEL TRABAJO FINAL DE MÁSTER (TFM)		
Título:		
Tutor (profesor de la FC):	Correo electrónico:	
Cotutor (responsable de la empresa/institución)*:	Correo electrónico:	
Convocatoria matriculada:	<input type="checkbox"/> F (febrero) <input type="checkbox"/> J (junio) <input type="checkbox"/> S (septiembre)	Curso:

* en su caso

AUTORIZACIÓN DEL DEPÓSITO Y DEFENSA DEL TFM	
El tutor (profesor de la FC) i el cotutor (responsable de la empresa/institución)* del TFM: <input type="checkbox"/> AUTORIZAMOS <input type="checkbox"/> NO AUTORIZAMOS que el trabajo sea depositado y defendido en la fecha que la FC le asigne	
Fecha:	Fecha:
Firma del tutor del TFM	Firma del cotutor del TFM *

* en su caso

AUTORIZACIÓN DE LA DIFUSIÓN PÚBLICA DEL TFM EN LA BIBLIOTECA	
Según la "Normativa marco reguladora del Trabajo Final de Grado y del Trabajo Final de Máster" aprobada por el Consejo de Gobierno en la sesión 6/12, de 26 de julio de 2012: "Los trabajos que obtengan una calificación mínima de notable, y si así lo considera el tribunal evaluador, se pondrán a disposición pública, en formato electrónico, en la Biblioteca de la UdG, excepto en los casos en que el autor o el tutor manifiesten explícitamente su carácter confidencial o que contiene datos que no se puedan divulgar por su carácter privado, o no autoricen explícitamente la difusión pública del trabajo". De acuerdo con esta normativa, el autor y el cotutor o, en su defecto, el tutor del TFM: <input type="checkbox"/> AUTORIZAMOS <input type="checkbox"/> NO AUTORIZAMOS que el trabajo esté, en su caso, a disposición pública en la Biblioteca de la UdG.	
Fecha:	Fecha:
Firma del estudiante	Firma del tutor/cotutor del TFM

Fecha de depósito del trabajo:

(Sello de la Facultad de Ciencias)